



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 358-2023-GM/MPH.

Huacho, 13 de octubre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I. VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N.º 0101-2023-GM/MPH, de fecha 18 de mayo de 2023; Resolución de Gerencia Municipal N.º 0129-2023-GM/MPH, de fecha 07 de junio del 2023; mediante Informe N.º 858-2023-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH, de fecha 21 de junio de 2023; Informe N.º 1023-2023-GDURRDDC-MPH de fecha 23 de junio de 2023; Resolución de Gerencia Municipal N.º 0166-2023-GM/MPH de fecha 03 de julio del 2023; Resolución de Gerencia Municipal N.º 00195-2023-GM/MPH, de fecha 13 de julio del 2023; Resolución de Gerencia Municipal N.º 00281-2023-GM/MPH, de fecha 23 de agosto de 2023; Informe N.º 3388-2023-OLSGyCP/OGAF/MPH-H, de fecha 22 de setiembre de 2023; Memorándum N.º 3976-2023-OGAF/MPH-H, de fecha 27 de setiembre de 2023; Informe N.º 1162-2023-OGPPI/MPH, de fecha 04 de octubre de 2023; Proveído N.º 4643-2023-GM/MPH, de fecha 05 de octubre de 2023; Informe Legal N.º 745-2023-OGA/MPH, de fecha 10 de octubre de 2023; y;

II. ANTECEDENTES:

1. Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 016-2021-MPH de fecha 23 de agosto de 2021, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones de la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales. 2) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y órganos bajo su dependencia.

3. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0101-2023-GM/MPH, de fecha 18 de mayo de 2023; este Despacho procedió a resolver en su **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico de la IOARR denominada: "RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y CERCO PERIMETRICO; CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES, DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"- CUI: 2593672, por el monto de S/1,464,646.47 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil, Seiscientos Cuarenta y Seis con 47/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA, en un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.
4. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0129-2023-GM/MPH, de fecha 07 de junio del 2023; este Despacho procedió a resolver en su **ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la ejecución del expediente técnico de la IOARR denominado "RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y CERCO PERIMETRICO; CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES, DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"- CUI N.º 2593672, por el monto total de inversión de S/1,464,646.38 Soles (Dos millones doscientos ochenta y nueve mil, doscientos setenta y ocho con 07/100 soles), según la siguiente estructura funcional programático de gasto:

Cuadro N.º 01

COBERTURA PRESUPUESTAL - EJECUCIÓN DE LA IOARR "RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y CERCO PERIMETRICO; CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES, DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"- CODIGO UNICO N.º 2593672

CERT	META	PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
1236	183	9002	2593672	4000129	18	H	2.6.2.3.99.2	S/1,425,127.00
TOTAL								S/1,425,127.00



13 OCT. 2023



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 358-2023-GM/MPH.

Cuadro N.º 02

COBERTURA PRESUPUESTAL - SUPERVISION DE LA IOARR "RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y CERCO PERIMETRICO; CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES, DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"- CODIGO UNICO N.º 2593672

CERT	META	PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
1236	189	9002	2593672	6000002	18	H	2.6.8 1. 4 3	S/ 39,519.38
TOTAL								S/ 39,519.38

5. Que, mediante Informe N.º 858-2023-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH, de fecha 21 de junio de 2023; el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Publicas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil el requerimiento para la ejecución del expediente técnico de la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y CERCO PERIMETRICO; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES, DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N.º 2593672, por el monto de ejecución total de S/1,425,127.09, por un periodo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de contrata.
6. Que, mediante Informe N.º 1023-2023-GDURRDDC-MPH, de fecha 23 de junio de 2023; la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil remite a la Gerencia Municipal el requerimiento para la ejecución del expediente técnico de la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y CERCO PERIMETRICO; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES, DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N.º 2593672, por el monto de ejecución total de S/1,425,127.09 soles.
- Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0166-2023-GM/MPH, de fecha 03 de julio del 2023; este Despacho resuelve aprobar la octavo modificación del Plan Anual de Contrataciones -2023 e incluye la contratación de la ejecución del expediente técnico de la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y CERCO PERIMETRICO; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES, DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N.º 2593672.
8. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 00195-2023-GM/MPH, de fecha 13 de julio del 2023; este Despacho resuelve aprobar el expediente de contratación correspondiente al proceso de selección de tipo ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, cuyo objeto es la contratación para la ejecución de la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y CERCO PERIMETRICO; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES, DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N.º 2593672, por un valor referencial de S/ 1,425,127.00 soles.
9. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 00281-2023-GM/MPH, de fecha 23 de agosto de 2023; este Despacho resuelve conformar el comité de selección para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la ejecución de la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y CERCO PERIMETRICO; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES, DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N.º 2593672.
10. Que, mediante Informe N.º 3388-2023-OLSGyCP/OGAF/MPH-H, de fecha 22 de setiembre de 2023; el jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial solicita la ampliación del crédito de certificación presupuestario para la ejecución de la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y CERCO PERIMETRICO; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES, DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N.º 2593672, según el siguiente detalle:

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N.º 1236-2023, OTORGADO CON INFORME N.º 418-2023-OGPPI/MPH	AMPLIACIÓN	MONTO DE ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO APROBADO RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 101-2023-GM/MPH
S/1,425,127.00	S/0.09	S/1,425,127.09

Página 2 de 5



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 358-2023-GM/MPH.

11. Que, mediante Memorandum N.º 3976-2023-OGAF/MPH-H, de fecha 27 de setiembre de 2023; el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la ampliación de la cobertura presupuestal por el monto de S/ 0.009 soles para la ejecución de la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y CERCO PERIMETRICO; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES, DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N.º 2593672.
12. Que, mediante Informe N.º 1162-2023-OGPPI/MPH, de fecha 04 de octubre de 2023; la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones realiza la rebaja presupuestal por el monto de S/5.05 soles de la nota de certificación N.º 1236-2023 (Sec 001) correspondiente a la supervisión de la IOARR, y otorga la ampliación del certificado de crédito presupuestario N.º 1236-2023 correspondiente a la ejecución de la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y CERCO PERIMETRICO; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES, DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N.º 2593672, por el importe de S/ 0.09 soles; según la siguiente Estructura Funcional Programática de Gasto.

INICIAL:

	CERT	META	PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
EJECUCIÓN	1236	183	9002	2593672	4000129	18	H	2.6.2 3.99 2	1,425,127.00
SUPERVISIÓN	1236	189	9002	2593672	6000002	18	H	2.6.8 1. 4 3	39,519.38
TOTAL									1,464,646.38

MODIFICACIÓN:

	CERT	META	PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
EJECUCIÓN	1236	183	9002	2593672	4000129	18	H	2.6.2 3.99 2	1,425,127.09
SUPERVISIÓN	1236	189	9002	2593672	6000002	18	H	2.6.8 1. 4 3	39,514.33
TOTAL									1,464,641.42

13. Que, mediante Proveído N.º 4643-2023-GM/MPH, de fecha 05 de octubre de 2023; este Despacho solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica informe legal respecto a la ampliación de la certificación presupuestal modificada para la contratación correspondiente a la ejecución de la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y CERCO PERIMETRICO; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES, DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N.º 2593672.
14. Que, mediante Informe Legal N.º 745-2023-OGAJ/MPH, de fecha 10 de octubre de 2023; la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE la modificación de la certificación de crédito presupuestario para la ejecución del expediente técnico de la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y CERCO PERIMETRICO; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES, DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N.º 2593672, por el monto total de S/ 1,464,641.42 (Un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno con 42/100 soles), el mismo que será solventado ahora con el rubro: 18-H, conforme a lo descrito por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, con INFORME N.º 1162-2023-OGPPI/MPH de fecha 04 de octubre de 2023, para continuar con la contratación correspondiente, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y sus modificatorias.

III. CONSIDERANDO:

15. Que, el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 41, establece lo siguiente: "Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario: 41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación,



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 358-2023-GM/MPH.

constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. 41.3 Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.

16. Que, por su parte, el artículo 47 de la precitada ley, establece lo siguiente: "Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala lo siguiente:

47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

17. Por otro lado, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0342-2023/MPH-H de fecha 16 de agosto de 2023; se resuelve en el artículo primero lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad, señaladas en la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias, (...))."

18. Que, finalmente, cabe citar el principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico conforme a Ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 341-2023/MPH-H Y RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 342-2023/MPH-H; (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN de la cobertura presupuestal para la ejecución del expediente técnico de la IOARR denominada: "RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y CERCO PERIMETRICO; CONSTRUCCIÓN DE

Página 4 de 5



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 358-2023-GM/MPH.

COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES, DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N.º 2593672, por el monto total de S/1,464,641.42 soles (Un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno con 42/100 soles), según la siguiente estructura funcional programático de gasto:

INICIAL:

	CERT	META	PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
EJECUCIÓN	1236	183	9002	2593672	4000129	18	H	2.6.2 3.99 2	1,425,127.00
SUPERVISIÓN	1236	189	9002	2593672	6000002	18	H	2.6.8 1. 4 3	39,519.38
TOTAL									1,464,646.38

MODIFICACIÓN:

	CERT	META	PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
EJECUCIÓN	1236	183	9002	2593672	4000129	18	H	2.6.2 3.99 2	1,425,127.09
SUPERVISIÓN	1236	189	9002	2593672	6000002	18	H	2.6.8 1. 4 3	39,514.33
TOTAL									1,464,641.42

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución del expediente técnico de la IOARR denominada: "RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y CERCO PERIMETRICO; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES, DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N.º 2593672, por el monto total de S/1,464,641.42 soles (Un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno con 42/100 soles), conforme lo resuelto en el artículo 1º del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N.º 129-2023-GM/MPH, de fecha 07 de junio de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITASE la presente y todo lo actuado a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, para el debido cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TRANSCRITA
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
C.P.C. ROJEN RAFAEL RIVERA CHUMPITAZ
GERENTE MUNICIPAL